BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235720252491
Fecha: 23-02-2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Nº Radicado: 0037
Centro de Costos: 104-Bosa
Recibido Por: Jesús Durango
Destinatario: Ricardo Tafur Tafur
Anexos: Sin Anexos
Fecha: 08/03/2023
AYM CONSULTORÍA S.A.S

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
572

Señor.
RICARDO TAFUR TAFUR.
Director de Obra.
AYM CONSULTORÍA SAS.
Carrera 15 A No 121 – 12 Oficina 318
Tel. 604 440 00 40
Email: info@aimingenieros.com.co
Ciudad.

Referencia: Contrato de Interventoría No 342-2022 (71937) "*Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y sst al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de construcción de malla vial y espacio público asociado de la localidad de bosa, de acuerdo con la descripción, especificaciones, estudios, diseños y demás condiciones establecidas en el anexo técnico*"

Asunto: Requerimiento a Interventoría AYM Consultoría SAS Contrato N° 342 de 2022, por incumplimiento en las obligaciones contractuales en los procesos técnicos y administrativos del contrato de obra N° 336 de 2022.

Cordial Saludo,

De conformidad al asunto de la referencia, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa en calidad de supervisor del contrato No. 342 de 2022, con preocupación emiten las siguientes observaciones que se vienen presentando en marco del desarrollo del contrato de obra N° 336 de 2022 y del cual la Interventoría AYM Consultoría SAS realiza la supervisión directa, lo anterior de acuerdo con los constantes incumplimientos que se vienen presentando a los compromisos adquiridos en los diferentes comités de seguimiento semanales, lo cual genera inconvenientes y atrasos en los procesos que se llevan a cabo en el contrato y de lo cual los profesionales de la Entidad han sido reiterativos respecto a la atención oportuna de dichas obligaciones.

INFORMES MENSUALES.

Desde el inicio del contrato fue informado por la Entidad las disposiciones y fechas de entrega de los informes mensuales del contrato de obra y de Interventoría, de acuerdo con los seguimientos de los entes de control así como la revisión por parte de los interesados del proyecto, así las cosas de acuerdo con los anexos contractuales estos informes deben ser presentados al Fondo de Desarrollo Local a más tardar el día diez (10) de cada mes y posteriormente cargados a la plataforma Secop2, sin embargo esto no se ha cumplido de manera oportuna.

Lo anterior se puede evidenciar ya que solo hasta el 22 de febrero de 2023 se cargaron los informes del mes de enero de 2023, situación que fue informada en el comité presencial llevado a cabo el 15 de febrero de 2023.

Cabe mencionar que, los meses anteriores no se dio cumplimiento de esta obligación dentro de los tiempos establecidos, por lo cual se considera un evidentemente incumplimiento a las obligaciones administrativas del contrato de obra e Interventoría.

ANÁLISIS DE PRECIOS NO PREVISTOS

La información y documentos pertinentes al análisis de precios no previstos fue tratado desde el comité llevado a cabo el 28 de diciembre de 2022, se reiteró por parte de la Entidad la necesidad de esta documentación el 4 de enero de 2023, en los comités subsiguientes a estas fechas se continuo mencionando por parte del Fondo de Desarrollo Local la importancia de la documentación en aras de no generar atrasos en los pagos de los meses posteriores, se han generado diversos compromisos pero estos no han sido atendidos por parte del Contratista, de igual manera la Interventoría ha sido laxa en cuanto a la solicitud de esta información.

De acuerdo con lo anterior, las cuentas de los próximos meses se pueden ver atrasadas debido a las diferencias en su avance financiero ya que no se cuenta con estas actas de fijación de precios no previstos. Así mismo, se recuerda que la aprobación de estas actas está sujetas a revisiones de orden jurídico y financiero al tratarse de una modificación contractual, por lo cual la Entidad se tomará el tiempo pertinente en cuanto a la validación y aprobación de esta información.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que no se ha incumplido el compromiso de la generación de estas actas de precios no previstos de acuerdo con los comités llevados a cabo semanalmente.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

De acuerdo con los últimos recorridos a los diferentes frentes de obra por parte de los profesionales de la Entidad, se ha evidenciado diferentes falencias de orden técnico en cuanto a las actividades ejecutadas, principalmente en instalación de prefabricados, construcción de pozos, construcción de cajas e instalaciones de tubería, evidenciando reprocesos en las actividades ya culminadas, esta situación ha sido informada a Contratista e Interventoría en los diferentes comités de seguimiento semanales.

Estos retrocesos en las actividades generan suspicacias de orden técnico y social, por lo cual se solicita a la Interventoría un seguimiento más detallado a las actividades ejecutadas por el Contratista, donde se verifique la calidad de los materiales y de la ejecución de las actividades, situación que no ha sido tenida en cuenta ya que se sigue presentando estas falencias técnicas en las obras ya ejecutadas.

Se espera por parte de la Interventoría una revisión más rigurosa a las actividades ejecutadas por el Contratista, haciendo llamados de atención o requerimientos antes de que culminen las actividades haciendo las correcciones en el momento oportuno.

AVANCE FINANCIERO.

Como es de conocimiento de la Interventoría y Contratista el avance financiero deben ser congruentes al avance ejecutado en el proyecto, esto con el fin de no tener desbalances económicos y posibles atrasos por parte del constructor. De acuerdo con lo anterior, la Entidad ha sido enfática en que las cuentas de cobro reflejen lo ejecutado en la obra, a la fecha se tiene un avance de ejecución cercano al 22% y tan solo un 6% en avance financiero.

Así las cosas, se requiere que en las próximas cuentas de cobro reflejen la gran cantidad de actividades que se han ejecutado, si bien es cierto que para ello se requiere el acta de fijación de precios no previstos, es una planeación que el Contratista debió prever con el fin de mitigar esta contingencia.

ACTAS DE COBRO

Como es bien sabido por las partes, la Entidad ha reiterado en diversas ocasiones mediante comunicados y compromisos en actas de seguimiento semanal la importancia de la entrega de las cuentas de cobro durante en los tiempos establecidos para ello, situación que evidentemente no se ha cumplido, lo que nos ha llevado a diversas controversias por la demora en los desembolsos de recursos económicos.

Se recuerda que la revisión de esta documentación está sujeta a aprobaciones y validaciones del área jurídica contable y financiera, por lo cual se ha solicitad que a más tardar se radiquen las cuentas durante los diez (10) primeros días de cada mes, si estas no son radicadas este dia difícilmente se podrá dar trámite dentro del mismo mes y procederán a desembolso en el siguiente mes. Situación que no será responsabilidad del Fondo de Desarrollo Local ya que se ha requerido el cumplimiento de esta obligación durante todos los comités de seguimiento semanales y comunicados emitidos por la Entidad.

Para la Entidad es claro y evidente que la Interventoría ha realizado comunicados solicitando y requiriendo al Contratista sobre los aspectos aquí citados, a su vez el Fondo de Desarrollo Local ha sido informado, sin embargo, más allá de la trazabilidad que se pretenda manifestar es necesario un trabajo mancomunado con resultados de gestión y planeación de las actividades técnicas y administrativas, llevando a cabo visitas técnicas, mesas de trabajo o cualquier medio que permitan adelantar los procesos que presentan incumplimiento.

Es necesario un análisis detallado y minucioso de la Interventoría donde considere si es oportuno iniciar un proceso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que se tienen constantes incumplimientos en los compromisos adquiridos y esto puede causar desviaciones en el proyecto, situación que no sería viable teniendo en cuenta la magnitud física y económica del contrato.

Finalmente, se conmina a la Interventoría a hacer un seguimiento estricto a todos los procesos que se están llevando a cabo, ya que es evidente que se presentan varias falencias de orden técnico y administrativo que pueden llegar a repercutir en el avance del contrato de obra.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS.
Alcaldesa Local de Bosa.
Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diego Alexander Barreto Gutiérrez – Ingeniero Área de Infraestructura FDLB
Juan Vargas Mesa – Ingeniero Área de Infraestructura FDLB

Reviso: Rosa Gómez – Arquitecta Área de Infraestructura FDLB